



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-039-2023/WCG
EXPEDIENTE 054-2023
PARTIDO POLITICO UNIONISTA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, nueve de febrero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político UNIONISTA a través de su Representante Legal **Alvaro Enrique Arzú Escobar**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de enero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de **CLAUDIA ELIZABETH ALVARADO FLORES**, postulada al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 2**, no acredita residencia electoral en el municipio que se esta postulando.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político UNIONISTA, conforme acta número doscientos cincuenta y nueve (259-2022), de fecha **veintidós de noviembre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **MIXCO**, Departamento de Guatemala.

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político UNIONISTA, a través de su Representante Legal, Álvaro Enrique Arzú Escobar, declarando procedente la inscripción de los candidatos conforme se mencionan en el Considerando II y III de la presente Resolución, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNIONISTA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

Alcalde	JORGE MARIO GARCIA RODRIGUEZ
Síndico Titular 1	PEDRO PABLO FRANCISCO MARTINEZ GARCIA
Síndico Titular 2	JOSE CARLOS GUERRA ALDANA
Síndico Titular 3	JUAN JESUS ALVAREZ LOPEZ
Síndico Suplente 1	VICENTE ANTONIO CRUZ REYES
Concejales Titular 1	KAREN ILIANA FIGUEROA RUBI DE PHILLIP
Concejales Titular 2	MILDRED SANTA CRUZ FERNANDEZ RAMIREZ
Concejales Titular 3	CARLOS ADOLFO MARTINEZ MARTINEZ
Concejales Titular 4	MARIA MARGARITA GARCIA PAZ
Concejales Titular 5	MARIA VICTORIA AGUIRRE COCAS
Concejales Titular 6	IRIS VIOLETA DIEGUEZ TOJE
Concejales Titular 7	KIMBERLY FABIOLA DE LEON ESPADA
Concejales Titular 8	JOSUE NEFTALI CANO CHAVEZ
Concejales Titular 9	CRISTINA CHIPIX
Concejales Titular 10	DULCE MARIA LUTHER AVILA
Concejales Suplente 1	MADELEINNE JANNETH REYES MAGAÑA
Concejales Suplente 2	CLAUDIA ELIZABETH ALVARADO FLORES
Concejales Suplente 3	JAQUELINE MICHELE MENDOZA CABRERA
Concejales Suplente 4	ANA ROCIO OXCAL SALAZAR

II. VACANTE el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 2**, postulada **CLAUDIA ELIZABETH ALVARADO FLORES**, en virtud que no acredita residencia electoral en el municipio donde se está postulando. **III.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV. NOTIFÍQUESE**

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Jenniffer Carolina Figueroa Rubí del Partido Político, UNIONISTA -UNIONISTA-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1767 00005 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-039-2023/WCG. De fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral